

DDJJ 2021: CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARTICULARES MAYO A AGOSTO 2022

CUIT	PERSONAS HUMANAS				PERSONAS JURÍDICAS					EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			
	IGMP (*) GANANCIAS Y BS. PERSONALES		GANANCIAS. IMP. CEDULAR		GANANCIAS		Bienes Pers.		Particip. societarias	DETALLE DE BIENES		DDJJ	
	Con o sin partic. en Soc. o cierre Dic. (1)		(Renta Financiera enajen. inm. y otros) (#)		cierre Dic. 2021 (2)		Acciones/particip. Sociales (todos) (3)		(exRG 4120) (todos)(4)	+ INGRESOS y GASTOS (5)		Patrimonial es	
	JUNIO (día)		JUNIO (día)		MAYO (día)		JUNIO (día)		JULIO-AGOSTO (día)	JUNIO (día)	JUNIO (día)	JULIO (día)	
	Present.	Pago	Present.	Pago	Present.	Pago	Present.	Pago	Present.	Present.	Pres./Pago (6)	Present.	
0	13	14	21	22	23	24	13	14	28	30	13	14	31
1	13	14	21	22	23	24	13	14	28		13	14	
2	13	14	21	22	23	24	13	14	28		13	14	
3	13	14	21	22	23	24	13	14	28		13	14	
4	14	15	22	23	24	26	14	15	29		14	15	
5	14	15	22	23	24	26	14	15	29		14	15	
6	14	15	22	23	24	26	14	15	29		14	15	
7	15	16	23	24	26	27	15	16	01/08		15	16	
8	15	16	23	24	26	27	15	16	01/08		15	16	
9	15	16	23	24	26	27	15	16	01/08		15	16	

Elaborado conforme Res. Grales. 4172/2017. AFIP y modif. y [5189/2022 \(BO. 29/04/2022\)](#)

(#) Considerando que serán análogos Res Gral 4468/2019 (art 6). DDJJ 2018 (el mes será siempre Junio año inmediato sig.) (*) Personas Humanas titulares de inmuebles rurales.

(1) Comprende tanto a las Personas Humanas con o sin participación en Soc. con cierres en Diciembre (SA, SRL, Soc. de Hecho, etc.) y que coticen o no en bolsa.

(2) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balance comercial con cierre en Diciembre de 2021 (SA, SRL, etc.)

(3) Sociedades que, en su carácter de Responsables sustitutos del Impuesto sobre los Bienes Personales de las acciones o participaciones sociales, deberán ingresar el 0,25% del VPP (Ley 27.260)

(4) Régimen de información Societarias y otros Res. Gral. [4697/2020](#), (ex RG4120)

(5) Empleados con ingresos percibidos más \$ 2.500.000 anual, deberán informar detalle bienes, ingresos y gastos, deducciones, etc., (Res. Gral. 4003/2017 modif. \$ 1.500.000 y compl. [Res Gral 5008/2021 \(BO. 15/06/2021\)](#) que eleva a \$ 2.500.0000. Se aguarda la suba del monto mínimo con posterioridad tal como años anteriores.

(6) Si luego de completar datos, diere saldo a pagar en el Impuestos sobre los Bienes Personales y/o Ganancias.

(7) Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, personas conforme Art. 5 Ley 25.188 de Ética en la función pública (Res. 1695/2013) y [Res 8/2022 -BO. 03/05/2022](#)

IGMP: derogado a partir de ejercicios iniciados a partir del 01/01/2019 (Ley 27.260 Art 76)